

RESOLUCIÓN No. 839 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

“Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 340 de 2020, y

CONSIDERADO

Que mediante Decreto Distrital No. 328 de 2020. "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021", se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal del año 2021.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, por el cual se compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece que cuando fuere necesario aumentar o disminuir las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, modificó mediante el artículo 10° del Decreto 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", el procedimiento de concepto previo y favorable de las solicitudes radicadas por las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, así:

“Artículo 10. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.



RESOLUCIÓN No. 839 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

Que dentro de la estructura de la SCRD, se encuentra la Dirección de Gestión Corporativa, la cual tiene dentro de sus funciones, algunas como: a) Diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, gestión financiera, recursos físicos, gestión contractual, y atención al ciudadano de la Secretaría g) Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. m) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), consiente de la necesidad de dar el mejor uso a los recursos asignados en el agregado de funcionamiento especialmente en el agregado de Adquisición de Bienes y Servicios, ha venido realizando una labor de revisión rubro a rubro de los compromisos adquiridos, la proyección de los que está pendiente por adquirir a diciembre 31 de 2021 y los saldos que se presentan como disponibles para movilizarlos a los rubros que requieren recursos para alcanzar las metas programadas.

Que uno de los temas relevantes que se pretende suplir, es el deterioro que presentan las baterías que mantienen el fluido eléctrico (UPS), en especial en los equipos sensibles a la variación de la corriente por caídas, cortes o picos que pueden dañar los circuitos internos, es en ese sentido, que se pretende realizar una nueva adquisición del conjunto de baterías para realizar el reemplazo total de las mismas.

Que se requiere apoyar al grupo de trabajo de Gestión Financiera, en especial en el área de presupuesto y pagos, por cuanto el crecimiento que la entidad ha tenido



RESOLUCIÓN No. 839 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

en este año, ha desbordado la labor que se realiza en expedición de certificados presupuestales y de pagos de los compromisos que se adquieren a lo largo de la vigencia y que tiene su mayor impacto al cierre del año y comienzo del siguiente, es por esta razón que se requiere contar por lo menos con dos profesionales conocedores de los sistemas BOGDATA, para apoyar las labores antes mencionadas.

Que con el retorno de los funcionarios a las instalaciones de la entidad y en el entendido que se deben mantener e incluso incrementar las medidas de bioseguridad manteniendo el distanciamiento social en los espacios en los que comparten los equipos de trabajo y en aquellos que se pueden reunir en los descansos incluido el horario de almuerzo es necesario mejorar del entorno y el clima laboral, así como propender por una mejor calidad de vida, ya que el área de cafetería requiere de la compra de elementos para disponer de bebidas calientes, así como la conservación de alimentos que llevan tanto los funcionarios de planta como contratistas y que requieren mantenerlos en buen estado.

Que el deterioro de las llantas del vehículo de la entidad que se asignó al Secretario, presentan un desgaste notable que impide la restauración de las mismas mediante el mecanismo de reencauche como lo establece el Decreto 442 de 2015 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *“Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”* en sus artículos 13 y 14. Al respecto se cuenta con el concepto técnico enviado por *“Centro automotriz CAR SCANNERS S.A.S.”* Nit. 900.693.270-1, por lo que se hace necesario su reemplazo total.

Que en la actualidad la entidad no cuenta con los recursos necesarios para adelantar las adquisiciones y por tanto se recurre al traslado de recursos para suplir las necesidades anteriormente mencionadas.

Que acorde con lo anterior, se presentan saldos en los rubros del agregado de *“Adquisición de Servicios”* (\$228.750.286), así: En *“Servicios de mensajería”* \$24.922.210, por el ahorro obtenido en el proceso contractual; *“Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados”*, en este rubro se toman recursos por \$86.750.000, por la entrega de áreas que se tenían arrendadas, ya que las adecuaciones realizadas en la sede de la entidad, permitió ubicar a los

RESOLUCIÓN No. 839 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

funcionarios de planta sin requerir espacios adicionales; “*Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico*” \$17.078.686, debido a que el proceso de contratación del mantenimiento, permitió obtener precios favorables; “*Servicios de limpieza general*” se contracreditan \$100.000.000, dado que en la proyección realizada para el proceso contractual se cuenta con vigencias futuras, se prevé un ahorro importante que permite utilizar recursos para el traslado.

Que por lo expuesto anteriormente, se hace necesario realizar un traslado de recursos entre rubros de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$ 228.750.896).

Que ante la solicitud de autorización para el traslado presupuestal que fue presentada por la SCRD, la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió el concepto de viabilidad favorable según consta en el Oficio No.2021EE243914O1, Traslado Interno No.4000025789 ; No, Radicación SDH: 2021ER197599O1 de fecha 2021-11-04, que soporta el movimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar en los siguientes términos, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la vigencia 2021, mediante traslado presupuestal entre rubros, por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$ 228.750.896).

119 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

3.1 Rubros a Contracreditar por \$ 228.750.896

13	GASTOS	\$ 228.750.896
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 228.750.896



RESOLUCIÓN No. 839 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

13102	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 228.750.896
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 228.750.896
131020202	Adquisición de servicios	\$ 228.750.896
13102020201	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 24.922.210
1310202020106	Servicios postales y de mensajería	\$ 24.922.210
131020202010601	Servicios de mensajería	\$ 24.922.210
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 86.750.000
1310202020202	Servicios inmobiliarios	\$ 86.750.000
131020202020201	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	\$ 86.750.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$117.078.686
1310202020305	Servicios de soporte	\$ 100.000.000
131020202030502	Servicios de limpieza general	\$ 100.000.000
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 17.078.686
131020202030603	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	\$ 17.078.686

3.2 Rubros a Acreditar por \$ 228.750.896

13	GASTOS	\$ 228.750.896
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 228.750.896
13102	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 228.750.896
1310201	Adquisición de activos no financieros	\$ 186.628.686
131020101	Activos fijos	\$ 186.628.686
13102010101	Maquinaria y equipo	\$ 186.628.686
1310201010104	Maquinaria para usos especiales	\$ 17.078.686
1310201010106	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$169.550.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 42.122.210
131020201	Materiales y suministros	\$ 27.200.000
13102020101	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 25.000.000
1310202010103	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 25.000.000
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 2.200.000



RESOLUCIÓN No. 839 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

1310202010206	Productos de caucho y plástico	\$ 2.200.000
131020202	Adquisición de servicios	\$14.922.210
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$14.922.210
1310202020303	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$14.922.210
131020202030313	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	\$14.922.210

ARTÍCULO 2. Ordenar al Grupo Interno de Gestión Financiera, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás instancias competentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 días de noviembre de 2021

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: William Cifuentes Peralta - Contratista
Revisó: Didier Ricardo Orduz – Coordinador GIT Gestión Financiera
Revisó: Nydia Neida Miranda Urrego- Profesional Especializada 222-26 – Coordinadora GIT Servicios Administrativos
Revisó: Fabio Sánchez Sánchez – Coordinador GIT Infraestructura y Sistemas de Información
Revisó: Juan Manuel Díaz Castro – Abogado contratista
Aprobó: Yaneth Suarez Acero – Directora de Gestión Corporativa

Documento 20217000349423 firmado electrónicamente por:

William Cifuentes Peralta, Contratista, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 09-11-2021 11:31:26

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 09-11-2021 14:53:27

Yaneth Suarez Acero, Directora de Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha

RESOLUCIÓN No. 839 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

firma: 09-11-2021 12:26:32

Nydia Nehida Miranda Urrego, Coordinadora Grupo Interno de Servicios Administrativos, Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, Fecha firma: 09-11-2021 12:10:55

Didier Ricardo Orduz Martínez, Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Fecha firma: 09-11-2021 11:54:59

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 09-11-2021 12:45:51



647d9166a9cb2cafda83a2ec4955ea6b6811e234b264ba32e0563ea4fc3f1128